



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ACUERDO NÚMERO SE-017-2018-ES

POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD UCCEG, S.C., RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA CON ESPECIALIDAD EN ORGANIZACIONAL, HABIENDO SIDO REVISADO Y APROBADO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EN LA MODALIDAD MIXTA.

PERSONA MORAL: UNIVERSIDAD UCCEG, S.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: INSTITUTO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS UCCEG

EXPEDIENTE: SE-017-2018-ES

ACUERDO NÚMERO: SE-017-2018-ES, por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de la LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA CON ESPECIALIDAD EN ORGANIZACIONAL, habiendo sido revisado y aprobado por la autoridad correspondiente, con denominación autorizada INSTITUTO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS UCCEG, para impartir en la MODALIDAD MIXTA, Institución Educativa de Sostenimiento Privado.

Vista la solicitud de fecha **14 de julio del 2017**, presentada por el [REDACTED] en su carácter de representante legal de la Asociación Educativa **UNIVERSIDAD UCCEG, S.C.**, cuyo expediente completo se encuentra en la **Dirección de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas**, para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de la **LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA CON ESPECIALIDAD EN ORGANIZACIONAL**, en la **MODALIDAD MIXTA**, que se impartirá en la Institución Educativa denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS UCCEG**, ubicado en **IGNACIO ZARAGOZA NO 572, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA** y

CONSIDERANDO

1.- Que del análisis de la documentación que integra el expediente que obra en esta Secretaría de Educación cumplió con los requisitos que establece el contenido del Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, así como aplicable en el Acuerdo número 17/11/17, por lo que establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, y al convenio de Coordinación en Materia de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios suscrito con la Secretaría de Educación Pública, así como como con el procedimiento para regular el proceso de autorización del Plan y Programas de Estudios de la **LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA CON ESPECIALIDAD EN ORGANIZACIONAL**, con denominación autorizada de **INSTITUTO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS UCCEG**, obteniendo un resultado favorable.

2.- Que el Plan y Programas de Estudios conforme a los cuales se impartirá la **LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA CON ESPECIALIDAD EN ORGANIZACIONAL**, en la Institución Educativa denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS UCCEG**, fue considerado procedente y autorizado por esta Secretaría, para impartirse en la **MODALIDAD MIXTA**.

"2018, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR MEXICANO Y UNIVERSAL JUAN JOSÉ ARREOLA"

Av. Gonzalo de Sandoval #760 Colonia Las Víboras C.P. 28040 Colima, Colima, México.
Tel. +52(312) 31 61500 www.colima-estado.gob.mx





OAK-TREE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ACUERDO NÚMERO SE-017-2018-ES

OAK-T

3.- Así mismo que el personal académico satisface los requisitos señalados por la normatividad para el desempeño de sus funciones.

4.- De igual forma con base a la visita de supervisión previa, realizada el día **16 de julio de 2018**, se confirmó que las instalaciones del domicilio señalado anteriormente, satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas.

5.- Que la Secretaría de Educación, es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracciones I y VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 1º, 2º, 8,11,12,13,16 fracción X 79,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,112,123,124,125,126, y 127 de la Ley de Educación del Estado de Colima, 1º, 7º, 10, 14 fracciones I, IV, 30,37,46,47,54,55,56,57,58,59,60,75,76,77,78,79, de la Ley General de Educación y en el contenido del Convenio de Coordinación en Materia de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios suscrito con la Secretaría de Educación Pública y

6.- Que con fundamento en lo anterior y en base a los artículos 3º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción III, 58 fracción XIX, 98 y 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º, 2º, 8,11,12,13,16,17 fracción X, 79,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,112,123,124,125,126 y 127 de la Ley de Educación del Estado; 1º, 7º, 10, 14 fracciones I, IV, 30,37,46,47,54,55,56,57,58,59,60,75,76,77,78,79 de la Ley General de Educación; al contenido del Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; así como al Acuerdo específico número 17/11/17, por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior, y al Convenio de Coordinación en Materia de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios suscrito con la Secretaría de Educación Pública, se expide el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SE-017-2018-ES

POR EL QUE SE OTORGA AL INSTITUTO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS UCCEG, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA CON ESPECIALIDAD EN ORGANIZACIONAL, HABIENDO SIDO REVISADO Y APROBADO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EN LA MODALIDAD MIXTA.

PRIMERO.- Se otorga reconocimiento de validez oficial al Plan y Programas de Estudios de la **LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA CON ESPECIALIDAD EN ORGANIZACIONAL** en la **MODALIDAD MIXTA**, solicitado por la Asociación Educativa **UNIVERSIDAD UCCEG, S.C.**, para impartirse por la Institución Educativa con denominación autorizada **INSTITUTO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS UCCEG**, en las instalaciones ubicadas en **IGNACIO ZARAGOZA No. 572, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.**

SEGUNDO.- Por el reconocimiento anterior, la Asociación Educativa **UNIVERSIDAD UCCEG, S.C.**, por conducto de la Institución Educativa con denominación autorizada **INSTITUTO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS UCCEG**, queda obligada a:

- i. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en la Ley General de Educación, en la Ley de Educación del Estado de Colima, en el Acuerdo número 243, el referido Acuerdo específico número 17/11/17 y lo estipulado en el Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 1992 y las demás disposiciones relativas a la prestación del servicio público de educación;

"2018, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR MEXICANO Y UNIVERSAL JUAN JOSÉ ARREOLA"

Av. Gonzalo de Sandoval #760 Colonia Las Víboras C.P. 28040 Colima, Colima, México.
Tel. +52(312) 31 61500 www.colima-estado.gob.mx



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLIMA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ACUERDO NÚMERO SE-017-2018-ES

- II. Cumplir con el plan de estudios que la Secretaría de Educación ha considerado procedente Título II, Capítulo II.
- III. Proporcionar becas en términos de lo previsto en el precitado Acuerdo número 17/11/17 Capítulo II, Artículo 50.
- IV. Contar con personal académico que satisfaga los requisitos establecidos en el multicitado Acuerdo número 17/11/17, Título II Capítulo I, en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;
- V. Tramitar y obtener la autorización de la autoridad educativa para el caso de cambios en el personal académico;
- VI. Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;
- VII. Mantener sus instalaciones, equipamiento, tecnologías de la información y comunicación, de tal forma que garanticen a cada educando un espacio o herramientas para facilitar los procesos de enseñanza y aprendizaje;
- VIII. Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo 17/11/17 Capítulo IV, Artículo 18.
- IX. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Secretaría realice u ordene;
- X. Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo;
- XI. Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;
- XII. Dar aviso a la autoridad educativa de los cambios anexos del acuerdo relacionados con el domicilio, horario, turno de trabajo, género del alumnado, representante legal o denominación de la institución con una anticipación mínima de 60 días hábiles previos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar;
- XIII. Tramitar y obtener un nuevo acuerdo de incorporación de estudios antes de brindar el servicio educativo, cuando la institución aperture oficinas o extensiones, cambie de ubicación o establezca un nuevo plantel, se efectúen cambios al titular del acuerdo, así como cuando se realicen cambios al plan y programas de estudio amparado por este acuerdo, que impliquen modificación a la denominación del propio Plan y Programas de Estudio, a los objetivos generales, al perfil de egreso, a la modalidad educativa;
- XIV. Renovar y mantener vigentes todos los permisos, dictámenes y licencias que proceden conforme a los ordenamientos que resulten aplicables;
- XV. Llevar una adecuada administración escolar; y
- XVI. Realizar y obtener, en su caso, de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, dentro de los 3 meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de la institución educativa, así como del Plan y Programas de Estudios amparado por el mismo.

TERCERO.- Con fundamento en el capítulo IV que trata de la resolución de la autoridad educativa del Acuerdo número 243 y título II del Acuerdo número 17/11/17 referente a los requisitos y procedimientos, se autoriza a la Asociación Educativa **UNIVERSIDAD UCCEG, S.C.**, por conducto de la Institución Educativa con denominación autorizada **INSTITUTO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS UCCEG**, respecto de la impartición del Plan y Programas de Estudios de la **LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA CON ESPECIALIDAD EN ORGANIZACIONAL** en la **MODALIDAD MIXTA**, que en este acto se reconoce y a emplear la denominación autorizada de **INSTITUTO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS UCCEG**, así como una leyenda que indique que el Plan de Estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Estatal, a través del reconocimiento; la fecha y número de este acuerdo deberán mencionarse en la documentación que se expida y publicidad que se haga.

CUARTO.- El presente reconocimiento de validez oficial de estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Asociación Educativa **UNIVERSIDAD UCCEG, S.C.**, por conducto de la Institución Educativa con denominación autorizada **INSTITUTO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS UCCEG**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias diferentes a las educativas.

"2018, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR MEXICANO Y UNIVERSAL JUAN JOSÉ ARREOLA"

Av. Gonzalo de Sandoval #760 Colonia Las Víboras C.P. 28040 Colima, Colima, México.
Tel. +52(312) 31 61500 www.colima-estado.gob.mx



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLIMA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ACUERDO NÚMERO SE-017-2018-ES

QUINTO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar el Plan y Programas de Estudios de la **LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA CON ESPECIALIDAD EN ORGANIZACIONAL**, en la **MODALIDAD MIXTA**, para impartirse en la Institución Educativa con denominación autorizada **INSTITUTO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS UCCEG**, en el inmueble ubicado en **IGNACIO ZARAGOZA NO. 572, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA**.

SEXTO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios que ampara el presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios, objeto del presente acuerdo, se imparta y que la Asociación Educativa **UNIVERSIDAD UCCEG, S.C.**, se organice y funcione por conducto de la Institución Educativa con denominación autorizada **INSTITUTO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS UCCEG**, dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.

SÉPTIMO.- El presente acuerdo se hará **retroactivo al día 14 de julio de 2017**, fecha en que se presentó ante esta Secretaría la solicitud de reconocimiento de validez oficial para el Plan y Programas de Estudios de la **LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA CON ESPECIALIDAD EN ORGANIZACIONAL**, en la **MODALIDAD MIXTA**.

Comuníquese al [REDACTED] representante legal de la Asociación Educativa **UNIVERSIDAD UCCEG, S.C.**

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
COLIMA, COL., 02 DE AGOSTO DE 2018.



PROFR. JAIME FLORES MERLO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN